

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Viernes 2 de Junio de 1950

Nº 112

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédesse Carta de Nacionalización . . Pág. 1081
Prórroga 1081

MINISTERIO DE ECONOMIA

Apruébase los aranceles de la Cámara
Nacional de Comercio e Industrias de
Managua 1081

SECCION JUDICIAL

Remates 1082
Títulos Supletorios 1087
Marca de Fábrica 1088
Terrenos Nacionales 1088
Notificación 1088
Declaratorias de Herederos 1088

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1137

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la Sra. Dora Tocker de Najman, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y natural de Bralstock, Polonia; relativa que se le extienda carta de nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad polaca, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de quince años dedicada a sus quehaceres domésticos, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.--Conceder carta de nacionalización nicaragüense, a la señora Dora Tocker de Najman, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 10 de Mayo de 1950.--SOMOZA. --El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 499

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.--Prorrogar hasta el último del corriente mes, el plazo para hacer en este año la renovación de licencias de portación de armas de fuego, a que se refiere el Art. 8, de la Ley de Portación de Armas de 9 de febrero de 1947.

Comuníquese.--Casa Presidencial, Managua, D. N., 26 de Mayo de 1950.--A. SO. MOZA.--El Ministro de Policía, M. Salmerón.

Ministerio de Economía

Acuerdo Nº 14

El Presidente de la República,
de conformidad con el Art. 29 de la Ley de 3 de Mayo de 1934,

Acuerda:

Primero:--Aprobar los nuevos aranceles de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, tramitados para tal efecto al Ministerio de Economía por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de dicha Institución, en la forma siguiente;

«La Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua,

Por Cuanto:

Sus actuales aranceles se han vuelto demasiado exigüos para llenar las necesidades de la Cámara, en uso de las facultades que le confiere el Art. 2, ordinal k) del Decreto Legislativo de 3 de Mayo de 1934,

Acuerda:

Art. 19 --Las cuotas que deben pagar los socios de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, son las siguientes:
a) Mayoristas, cuota de entrada: C\$ 100.00; mensual, C\$ 14.00; b) Minoristas, cuota de entrada: C\$ 50.00; mensual, C\$ 10.00; c) Detallistas, cuota de entrada: C\$ 30.00; mensual, C\$ 7.00.

Art. 29 -- Todo comerciante, industrial, agente, comisionista, representante de casas extranjeras, que se establezca, o esté establecido y no se hubiere inscrito aún, constituyendo casa principal, sucursal o agencia, en la jurisdicción de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, debe inscribirse en ésta y pagar por inscripción

una cantidad igual al impuesto que le cobre el Ministerio del Distrito Nacional por «Matrículas», de conformidad con los Planes de Arbitrios que éste acuerde anualmente. La Cámara extenderá Certificado de Inscripción válido por el año que transcurre cuando ésta se efectúe, y los comerciantes, industriales, etc., inscritos, están en la obligación de renovar su correspondiente certificado en Enero de cada año, pagando por esta renovación una cantidad igual al impuesto que les cobre el Ministerio del Distrito Nacional por «Matrículas», de conformidad con los Planes de Arbitrios que este acuerde anualmente.

Art. 39—Los comerciantes, industriales, agentes, comisionistas, representantes de casas extranjeras, establecidos fuera de la jurisdicción de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, pero que necesitan inscribirse en ésta por no estar funcionando una similar en su jurisdicción respectiva, pagarán por inscripción una cantidad igual al impuesto que le cobre por «Matrículas» el Municipio correspondiente, de conformidad con los Planes de Arbitrios que éste acuerde anualmente. La Cámara les extenderá un Certificado de Inscripción válido por el año que transcurra cuando ésta se efectúe, y siempre que necesiten renovarlo, por la misma causa señalada en el párrafo anterior pagarán por cada renovación una cantidad igual al impuesto que les cobre por «Matrículas» el Ministerio respectivo, de conformidad con los Planes de Arbitrios que éste acuerde anualmente.

Art. 49—No se transmitirá ninguna solicitud para ingresar como socio en esta Cámara, si el solicitante no se ha inscrito de previo. Los socios pagarán C\$ 5.00 por la renovación de sus Certificados de Inscripción.

Art. 59—Por extender licencias a los Agentes Viajeros o Representantes Comerciales de Casas Extranjeras, procedentes del exterior para trabajar en la jurisdicción de la Cámara, por cada vez que ingresen deben pagar C\$ 50.00. Estarán exentos de este pago aquellos Agentes Viajeros o Representantes Comerciales de Casas Extranjeras, cuando éstas tengan representantes establecidos en Managua.

Art. 69—Por extender cualquier clase de Certificado o Constancia, que no sea de avería, C\$ 10.00.

Art. 79—Por certificado de avería, . . . C\$ 20.00.

Art. 89—Por informaciones comerciales escritas sacadas del Registro de Informaciones con respecto a comerciantes, industriales, etc., cuando se establezca este Registro, C\$ 10.00.

Art. 9.—Por informaciones escritas sobre empleados, sacados del Registro de Empleados, cuando se establezca este Registro, C\$ 10.00.

Art. 10—Estos Aranceles empezarán a regir desde su aprobación por el Poder Ejecutivo, a cuya consideración se someten.

Dado en la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.--(f) Eduardo Bernheim, Presidente.--P. R. Corea, Secretario.

Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».--Casa Presidencial.--Managua, D. N., mayo dieciocho de mil novecientos cincuenta.--A. SOMOZA, Presidente de la República.--E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3449

Nueve de la mañana del siete de Junio del año en curso subastaráse finca rústica situada a ocho leguas al Sur de esta ciudad, sobre carretera conduce a Masachapa, de treinta y cinco manzanas de extensión de forma irregular, dentro de los siguientes linderos: norte, camino de los Pérez de por medio, lotes de Manuel Bojorge y José Rizo y resto de la finca de Barba de Tigre; sur, predios de Inocente Moreira, Miguel Corea e Ildefonso Gaitán; oriente, camino enmedio, lote de Guillermo Sánchez; y poniente, predio de Julio Molina. Y mejoras: una casa cañón de diez varas de largo por su ancho correspondiente, forrada con madera, techo cubierto con tejas de barro, piso de tierra; diez manzanas de potrero, cuatro manzanas cultivadas con trigo; una carbonera y terreno con montaña y otras mejoras.

Ejecución: Corina Muñoz viuda de Montenegro, sucesora de Virgilio Montenegro a Humbertina Largaspada de Palma.

Base: seis mil doscientos córdobas.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba Valle, Juez 1º. para lo Civil del Distrito.—J. Antonio Tijerino, Secretario.

2109 3 2

Nº 3458

Doce meridlanas, dieciséis Junio entrante, subastaráse mejor postor, lote terreno cincuenta hectáreas, situado Jilguero esta jurisdicción, conteniendo: cercas alambre tres hilos trescientas varas, tres mil cafetos cosecheros, dos manzanas guineos y plátanos, una y media caña azúcar, doce manzanas potrero zacate pará guinea, casa habitación diez varas largo, cinco ancho, con dos corredores, cubierta teja madera, enrejonada, mal estado, lindante: oriente, Víctor García; occidente, Pedro García; norte, Ciriaco Pérez; sur, Juan Tijerino; tres vacas paridas, tres vacas horras, tres bueyes, dos terneros año y medio, todos con este fierro

P-C

Por ejecución Felicitos Castro contra Sucesión Victoriano Castro. Base remate: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srlo.

Es conforme. Jinotega, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srlo.

2121 3 1

Nº 3480

Diez mañana catorce Junio próximo, remataráse este Juzgado, finca agrícola «San Cristóbal», Chacraseca esta Jurisdicción, lindante: oriente, monte

inculto y camino Trepada Grande; poniente, Víctor Manuel Montenegro y Francisco Orozco Toval; norte, Malpais y detrás mediano camino, Arturo Hernández; sur, mediano camino Miguel Caballero. Ejecución: Ernesto López Rivera contra Víctor Manuel Montenegro.

Base: cuatro mil novecientos sesenta córdobas. Dado Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Mayo mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 2124 3 1

Nº 3465

Once mañana diez junio próximo entrante rematará al martillo local taller reparaciones Epeco, esta ciudad comión Ford, modelo 1946, ocho cilindros, cien caballos, cuatro toneladas, carrocería roja, motor T-1200356.

Véndese ejecución: Rodrigo Reyes contra Pedro Pablo Argüello.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, treintuno Mayo mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba. —Orlando E. Sevilla, Srío. 2137 3 1

Nº 3447

El día Domingo 11 de Junio de 1950, a las ocho a. m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
24654	1 Reloj y pulsera inoxidable, «Lanco», para varón	99.00
32903	2 Cortes de género de algodón para camisa de 2 1/2 yds. c/u	15.36
32905	1 Ropero de cedro maqueado con su llave	51.20
35028	2 Sillas mecadoras maqueadas	19.20
35029	1 Vitrina de cedro maqueada con su llave	38.40
35030	1 Cadena dije de Cristo, 11 grmos.	64.00
35031	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	15.36
35032	1 Anillo, 2 gramos	10.24
38598	1 Quillámen de hierro con su cuchilla	12.60
38602	3 Yds. de remember de algodón azul	22.68
38640	1 Anillo de filigrana y 1 anillo con piedra, 4 1/2 gramos	18.90
38660	1 Cadena ord. dije de medalla, 6 gramos	31.50
38679	1 Cadena incompleta con medalla, 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	25.20
38681	2 Anillos, 5 1/2 gramos	18.90
38702	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	15.12
38704	1 Corte de lino de seda estampado 3 1/2 yds.	25.20
38733	1 Cadena con medalla, 4 gramos	25.20
38750	1 Anillo, 6 gramos	18.90
38760	2 Formones, 1 serrucho cola de zorro, 1 escuadra de hierro, 1 broca para madera y 1 tenaza	12.60
38773	1 Velocípedo	18.90
38774	1 Par de chapas con piedra, 1 dije, 2 cadenas, 8 gramos	37.80
38778	1 Cadenita con medalla, 1/2 gramos	5.04
38779	3 Platos, 2 tazas con sus escudillas y 2 floreros de vidrio	6.30
38780	1 Mecadora de coaba	12.60
38781	1 Mesita de centro, maqueada	6.30
38783	1 Piocha y 1 hachita de mano	7.56

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
38787	1 Reloj bisel dorado «Ingraham», para varón	18.90
38851	1 Reloj inoxidable «Lancet» pulsera cromada, para mujer	25.20
38853	1 Cadena ord. con medalla, 10 1/2 gramos	50.40
38879	1 Cadena dije con piedra y 1 par de argollas, 6 1/4 gramos	31.50
38907	1 Cadena con dije y dos anillos, 5 gramos	25.20
38928	1 Reloj inoxidable, «Reconviller», pulsera cromada, para mujer	25.20
38946	1 Par de anteojos de largavista, en su bolsa	25.20
38956	1 Bomba de mano para inflar llantas, con su manguera	6.30
38958	1 Par de chapas de poronguitas, con piedra, 2 1/4 gramos	12.60
38962	1 Reloj 14 kl. «Tosca», para varón faja de hule	50.40
38964	1 Prendedor, 1 par de chapas con piedra, 1 dije con imitación de perla y 1 piedra, 3 1/2 gramos	12.60
38967	1 Anillo con piedra, 12 gramos	37.80
38968	1 Cadena dije con piedra, 3 grs.	18.90
38969	1 Par de chapas con piedra y 1 anillo, 3 1/2 gramos	12.60
38970	1 Anillo con dos chispitas y 1 brillantito, 2 gramos	126.00
38972	1 Anillo con un brillantito, 4 1/2 gramos	63.00
39031	1 Plancha eléctrica «General Electric» en b/e	31.50
39037	3 Yds. de género de algodón estampado	5.04
39050	1 Pulserita No. 8, con cadenita de seguridad, 3 1/2 gramos	18.90
39073	1 Cadena con medalla, 1 cadena en m/e con medalla, 6 gramos	37.80
39074	1 Prensa corbata con una chispita, 1 anillo y 1 anillo de filigrana, 6 1/4 gramos	44.10
39097	1 Cadena ord. dije de Cristo, 18 gramos	75.60
39155	1 Anillo y 1 anillo con piedra en m/e 3 1/2 gramos	12.60
39165	1 Porra de aro enlozada, nueva	18.90
39187	1 Reloj de mesa caja de madera	12.60
39209	1 Cadena con medalla, 11 gramos	37.80
39222	1 Cadena ord. dije de Cristo, 12 gramos	37.80
39241	5 Yds. de género de algodón estampado	10.08
39253	1 Cola de zorro y 1 un diablito	6.30
39260	1 Par de chapas de filigrana, 2 gramos y 1 reloj cromado «Oris» faja de plástico, para varón	44.10
39269	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 9 gramos	44.10
39276	3 Yds. de villela asedada	11.34
39293	2 Planchas para ropa	6.30
39322	1 Vestido de seda para mujer	6.30
39349	1 Esclava, 1 anillo con piedra, 5 gramos	18.90
39377	1 Dije de moneda de cinco dólares, 10 1/2 gramos	44.10
39382	1 Pana enlozada nueva	8.82
39386	1 Cautil y 1 trabador de serrucho	8.82
39402	1 Cadena dije de Cristo, 9 1/2 grs.	50.40
39466	1 Cadena en m/e con medalla, 1 cadena medalla de china, en m/e 4 1/2 gramos	25.20
39477	1 Par de argollones 2 1/2 gramos	12.60
39510	1 Vestido de remember azul para mujer y cinco cuchillos inoxidables	18.90
39515	1 Cobertor de seda	25.20
39540	3 1/2 Yds. de género de algodón	6.30

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
39562	1 Reloj ochavado para bolsillo enchapado	17.64	40368	gramos 1 Radio marca «Meck», de seis tubos, caja de bakelita	37.80
39565	1 Cordón dije de filigrana, 24 gra.	88.20			56.70
39573	1 Reloj inoxidable «Marvin» faja plástica para mujer	37.80	40417	1 Cadena con medalla, 2 anillos, 1 argolla con una llave, 1 pedacito de cordón y 1 pedacito de cadena, 18 gramos	63.00
39635	2 Anillos, 1 par de chapas y 1, par de chapitas, 6 1/2 gramos	37.80	40426	3 yardas de drill listado, 3 yardas de drill blanco y 3 yardas de género de algodón	25.20
39640	2 Cuchillos, 2 cucharas y 2 tenedores inoxidables, nuevos	5.04	40427	3 Yardas de género de algodón estampado y 3 yardas de género	12.60
39659	1 Serrucho y 1 azuela	8.82	40428	1 Cadena con medallita, 3 dijes, 1 dije, 2 anillos y 1 anillo con piedra, 17 gramos	63.00
39668	1 Anillo con piedra, 1 1/4 gramos	6.30	40429	1 Pulsera de eslabones, con dije, 6 gramos	37.80
39676	1 Cadena con dije 2 gramos	12.60	40431	2 Anillos, 1 par de argollas y 1 par de chapas, 6 gramos	25.20
39717	1 Cadena con medalla, 2 gramos	12.60	40433	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedras, 6 gramos	25.20
39722	1 Anillo con piedra, 6 1/2 gramos	37.80	40446	1 Oarropa de hierro	25.20
39741	1 Reloj cromado, cadena de plata para bolsillo	31.50	40450	1 Cadena en m/e, con dije, 1 par de chapas de filigrana, 1 par de chapas, 6 gramos	37.80
39744	1 Cadena y 1 anillo, 4 1/2 gramos	25.20	40460	1 Dije de Cristo, 3 gramos	15.12
39814	1 Frutera y 6 dulceritas de vidrio	6.30	40470	1 Pulsera de eslabones, con dije, 5 gramos	31.50
39830	1 Anillo 2 1/2 gramos	12.60	40471	1 Maneral en m/e, 1 marco de sierra	15.12
39831	1 Reloj cromado pulsera inoxidable para varón	18.90	40485	3 Planchas para ropa	8.82
39864	1 Par de chapas de poronguitas de filigrana 5 gramos	25.20	40487	1 Pantalón de casimir tropical	12.60
39883	1 Lámpara fluorescente de un tubo de madera, con espejos	18.90	40488	1 Hamaca de drill, nueva	15.12
39931	1 Cadena con medalla y 1 anillo con piedra ord. 5 gramos	25.20	40489	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 par de chapas, 7 gramos	37.80
39935	2 Mecedoras y 1 sofá maqueados, madera de caoba	63.00	40506	1 Cadena con dije, 1 par de chapitas de filigrana, 4 gramos	25.20
39969	1 Pulsera de eslabones con dije, 1 par de chapas de filigrana, 7 1/2 gramos	37.80	40514	1 Cadena con dije, 3 gramos	18.90
40006	1 Esclava tejida, chapa de filigrana, 8 1/2 gramos	63.00	40518	1 Dije de cruz de filigrana con 10 imitaciones de perlas, 1 pulsera con cuentas negras, en m/e, 7 1/2 gramos	37.80
40012	2 Pares de chapas, 1 anillo y 2 anillos con piedra, 8 gramos	25.20	40519	1 Dije de Cristo, 1 dije de canastito con piedras ord. y dos imitaciones de perlas, y 1 anillito, 2 1/2 gramos	12.60
40025	1 Anillo con piedra, 6 gramos	31.50	40533	1 Escuadra de hierro	6.30
40076	3 Yda. de vellela asedada, estampada	12.60	40559	1 Anillo de filigrana, 3 1/2 gramos	12.60
40092	1 Cadena dije de moneda de dos colones, 6 gramos	37.80	40560	1 Pulsera de eslabones, con dije, 1 anillo, 11 gramos	50.40
40105	1 Dije de Cristo y 1 par de chapas, 6 1/2 gramos	31.50	40577	3 Cadenas, 1 dije de Cristo, 1 medalla y 1 anillo, 21 gramos	100.80
40112	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 4 gramos	18.90	40578	1 Cadena ord. 1 prendedor con una moneda de 2 1/2 pesos mejicanos, 24 gramos	126.00
40116	1 Cadena ord. dije de imitación de perla, 1 anillo y 1 par de chapas, 11 gramos	50.40	40595	1 Vestido de casimir plomo para varón	44.10
40117	1 Cadena con medalla y dije, 1 cadena dije con piedras ord. y 2 anillos, 10 gramos	56.70	40599	1 Par de argollas y 1 dije con piedra, 6 gramos	25.20
40128	1 Serrucho	6.30	40607	1 Cadena con dije de cristo, 1 medalla y anillo, 5 gramos	31.50
40152	1 Anillo, 9 gramos	18.90	40611	1 Porra con tapa, 1 pana, 6 platos floreados enlozados	27.72
40161	1 Oarropa de madera, 1 martillo, 1 destornillador, 1 tenaza de punta y llave de aumento	15.12	40616	1 Par de chongos de filigrana, 5 gramos	25.20
40162	1 Vestido de seda plomo estampado, nuevo para mujer	12.60	40632	1 Cordón dije de filigrana, 6 1/2 gramos	25.20
40171	1 Botón en m/e, con cadenita y gacilla, 1 1/2 gramos	5.04	40634	1 Mosquitero extranjero	18.90
49176	1 Cadena rev. dije de cristo 5 gra.	31.50	40636	1 Corte de género de algodón, 2 1/2 yda.	10.08
40196	1 Reloj cromado para bolsillo	8.82	40684	1 Extinguidor de bronce	12.60
40244	1 Pulsera tejido de filigrana, 9 gra.	31.50	40688	1 Escuadra de hierro y 1 nivel de madera	12.60
40251	2 Anillos, 4 gramos	18.90	40697	1 Tijera y 2 pinzas para cirugía, níqueladas nuevas	25.20
40252	1 Pulsera, 14 gramos	50.40	40700	1 Leontina de dos hilos con llave y argolla para faja, 12 gra.	75.60
40254	1 Anillo con piedra, 1 par de argollones y 1 par de patacones, 4 1/2 gramos	25.20	40703	1 Cadena dije con piedras, 4 gra.	25.20
40255	1 Cadena con dije de corazón esmaltado, 13 gramos	50.40			
40256	1 Anillo, 5 gramos	25.20			
40262	1 Par de chapitas, 1 anillo, 1 anillo con piedra, 4 gramos	18.90			
40281	2 Anillos, 5 gramos	25.20			
40282	1 Cadena con medalla, 3 1/4 gramos	18.90			
40306	1 Reloj despertador, Westclox	12.60			
40344	1 Cordón en m/e, y 1 anillo, 11				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
40722	1 Corte de vellela, 2 1/2 yds.	6.30	41147	1 Cadena de eslabones de acero de 20 metros de largo	18.90
40731	1 Peinador con su espejo, para adorno	6.30	41162	1 Anillo, 1 1/2 gramos y 1 reloj 18 kl; «Lusina» pulsera enchapada para mujer	44.10
40734	1 Pulsera de cadena y 1 par de chapas con 2 piedras, 7 grs.	25.20	41166	1 Anillo, 1 1/2 gramos	7.56
40755	1 Anillo, 5 1/2 gramos	18.90	41169	1 Anillo, 3 gramos	10.08
40760	1 Serrucho, 1 serrucho cola de zorro, 1 garlopín de hierro, 1 cepillo de hierro, 1 escuadra de hierro y 1 formón	50.40	41177	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad y dije, 12 1/2 gramos	37.80
40763	1 Carrilo de hierro	6.30	41178	1 Cadena dije de Cristo, 2 anillos y 1 medalla, 10 gramos	50.40
40778	1 Cadena medalla de china y 1 anillo, 6 1/2 gramos	31.50	41197	1 Cadena dije con piedra, 4 grms	37.80
40781	1 Medalla condecorativa, 11 grs.	31.50	41228	2 Planchas para ropa	5.04
40787	1 Corte de dril plomo 2 1/2, y 2 1/2 yds. de gabardina de algodón y seda, café	15.12	41235	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas, 10 gramos	37.80
40823	1 Par de zapatos de cuero, para varón	18.90	41258	1 Cadena rev. con medalla y 1 anillo 4 gramos	18.90
40829	1 Anillo con piedra, 4 1/2 grs.	18.90	41277	1 Taladro de pecho	18.90
40836	3 Yds. de vellela asedada ploma, 2 2/3 yds. de seda	22.68	41278	1 Máquina de coser «Singer» 15/30 de cinco gavetas	126.00
40853	2 Anillos, 3 gramos	15.12	41279	1 Ropero de cedro maqueado, es tilo antiguo con su llave	44.10
40866	1 Cadena con medalla y 1 par de chapitas de filigrana, 4 grs.	25.20	41281	1 Cadena de eslabones con medallita, 2 gramos	12.60
40868	1 Cadena con medalla, 6 gramos	31.50	41282	1 Abanico eléctrico grande para colgar con cuatro aletas	63.00
40884	1 Anillo, 9 1/2 gramos	37.80	41285	1 Pulserita de cadena con 2 dices, 1 anillito con piedra y 1 par de chapas, 4 1/2 gramos	18.90
40889	1 Ropero de cedro maqueado, con su llave	63.00	41286	1 Anillo y 1 dije con piedra, 2 grs.	8.82
40890	1 Par de chapas de filigrana, 4 1/2 gramos	18.90	41289	1 Frutera con un platón de vidrio, 6 dulceritas, 1 platito y 1 mantequillera con su tapa, 4 platos grandes y 4 platos pequeños	27.72
40891	1 Pluma fuente «Parker 51, rombo azul, tapón plateado	25.20	41304	1 Par de argollas, 1 anillo, 2 anillos con piedra, 2 anillos, 15 grs.	50.40
40896	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad y dije, 30 grs.	126.00	41311	1 Reloj para bolsillo de dos tapas enchapado «Waltham»	37.80
40907	2 Anillos, 6 gramos	31.50	41317	2 Planchas para ropa	6.30
40908	1 Cadena de eslabones con medalla, 1 anillo con piedra, 4 1/4 grs.	25.20	41324	1 Tijera niquelada para costura	6.20
40914	1 Cepillo para hielo, y 3 vasos de vidrio	6.30	41327	1 Pulsera con piedra 3 gramos	18.60
40928	1 Anillo, 4 gramos	18.90	41331	3 Yds. de vellela asedada ploma	8.68
40929	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad y dije, 13 grs.	37.80	41352	1 Anillo 5 1/2 gramos	12.40
40946	2 Anillos, 1 cadena ord, 14 1/2 grs.	63.00	41370	1 Pulsera de eslabones con piedra, 5 gramos	31.00
40964	2 Alfileres para corbata, y 1 prendedor de filigrana, 7 gramos	25.20	41375	1 Par de argollas, 1 anillito, 1 dije y 1 anillo, 5 1/2 gramos	24.80
40984	1 Pulsera de cadena con 8 dices, 3 gramos	15.12	41382	1 Cobertor de piel de vicuña	62.00
40990	1 Cadena con 2 medallas, 4 1/2 grs.	25.20	41391	1 Plancha para ropa, 1 martillo para carpintería	4.96
40991	1 Pulserita con cadenita de seguridad. en m/e, 7 gramos	31.50	41408	1 Cadena de eslabones con dije y 1 anillo con piedra, 9 gramos	31.00
40992	1 Esclava en m/e, y 1 cadena en m/e, con dije, 2 1/2 gramos	18.90	41414	1 Anillo, 7 gramos	37.20
41014	1 Anillo y 1 anillo con piedra. 3 1/2 gramos	18.90	41416	1 Aro de media caña, 1 anillo, 1 mancuernilla, 1 anillo con azerina, 1 alfiler para corbata, 1 monedita tica, 1 esclava, 35 grs.	74.40
41024	1 Reloj caja de madera para pared, con su llave	25.20	41418	1 Cadena dije de Cristo, 5 1/2 grs.	31.00
41029	1 Nivel de madera	10.08	41422	1 Cadena ord. dije de Cristo, 17 gramos	49.60
41043	3 Yds. de voilé de seda azul estampado	15.12	41424	1 Par de argollas, 5 1/2 gramos	24.80
41052	1 Quillámen de hierro, con cuchilla,	12.60	41432	1 Pulsera de filigrana, 1 anillo, 1 alfiler con piedra para corbata, 14 gramos	62.00
41070	1 Cadena dije con piedra y 1 anillo, 6 gramos	37.80	41449	1 Par de chapas en m/e 4 gramos	14.88
41085	1 Cadena dije con piedra, 2 grs.	12.60	41464	2 Cadenas con medallas y 1 par de chongos, 7 1/2 gramos	37.20
41091	1 Par de chapas, 1 gramo	5.04	41473	1 Cama de madera de cedro, colchón de alambre	49.60
41093	3 Yds. de género de algodón estampado	5.04	41487	3 Yds. de dril	4.96
41100	1 Paragua, negro b/nuevo	8.82	41488	1 Anillo, 6 gramos	24.80
41103	2 Anillos, 5 gramos	18.90	41489	1 Cadena, 5 gramos	31.00
41104	1 Cadena con dije, 3 gramos	18.90	41490	1 Cadena ord. con medallita, 1 cadena en m/e, espacios de cuentas, dije con dos corallitos, 1 dije de 2 1/2 dólares, 1 par de chapas de filigrana, 1 par de argollas,	
41121	1 Cordón, 9 gramos en m/e,	12.60			
41132	1 Cadena ord. con dije y 1 anillo con piedra, 6 gramos	31.50			
41145	1 Cadena dije con piedra, ord. 3 gramos	18.90			
41146	1 Microscopio simple de dos lentes, caja de vakelita	12.60			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base de Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base de Remate</i>
	19 gramos	86.80		1 cobertor de género estampado y doce vasos blancos	86.80
41494	3 Yds. de género de algodón	6.20	41899	1 Anillo y 1 cadena con medalla, 5 gramos	31.00
41514	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 5 1/2 gramos	21.08	41903	1 Cadena dije de Cristo, y 1 anillo, 8 gramos	37.20
41515	1 Cadena con medalla, 3 1/4 grs.	18.60	41927	1 Reloj 14 kl, marca «Marvin», faja plastica, para mujer	37.20
41524	1 Cadena con dije, 2 anillos, 4 1/2 gramos	24.80	41936	2 Cadenas con dijes, 8 gramos	37.20
41529	3 Porras enlozadas	12.40	41943	1 Cadena con medallita, 1 dije, 1 esclava, 1 esclava en m/c, 1 par de chapas con piedra, 17 1/2 grs.	62.00
41540	3 Anillos, 4 gramitos	18.60	41960	1 Corte de gabardina de algodón, 1 1/3 yds.	12.40
41560	1 Cadena con medalla, 2 gramos	12.40	41973	1 Leontina de dos hilos, 11 grs. y 1 reloj de dos tapas, 14 kl.	186.00
41596	3 Planchas para ropa	8.68	41977	1 Cadena dije de celuloide, 2 grs.	9.92
41611	1 Par de chapas en m/c con piedritas, 2 gramitos	9.92	42029	1 Par de patacones, 1 mancuernilla de moneda de 2 1/2 dólar, 5 1/2 gramos	18.60
41631	1 Ropero de cedro con dos espejos y 1 llave. 2 sillones de caoba maqueados	124.00	42030	1 Par de patacones, 1 anillo con piedra, 1 anillito, 4 gramos	18.60
41640	1 Anillo, 5 1/2 gramos	18.60	42058	1 Cadena, 1 par de chapas, 3 grs.	18.60
41650	1 Cadena, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo con piedra, 1 cadena sin broche, 20 gramos	37.20	42073	1 Pantalón de casimir tropical café y 1 cartera mejicana	24.80
41657	1 Cadena con dije, 1 anillo de filigrana, 1 anillo con piedra, 2 pares de chapas con piedra, 12 grs.	62.00	42074	1 Pichel de vidrio, 1 cenicera, 1 vandeja niquelada, 1 porrita con su tapa	12.40
41653	1 Reloj enchapado «Marvin», faja de cuero	43.40	42078	1 Perolito de hierro, 4 vasos grandes y 6 vasos pequeños.	12.40
41668	2 Anillos, 4 gramos	18.60	42084	1 Cadena con medalla y 1 dije, 1 par de chapitas de filigrana, 5 gramos	24.80
41686	2 Anillos, 1 par de chapas, 5 gramos y 1 reloj niquelado para bolsillo	37.20	42085	1 Pluma fuente «Sheaffers»	8.68
41688	1 Reloj enchapado de tres tapas «Waltham» para bolsillo	37.20	42090	1 Cadena con medallita, 2 gramos	12.40
41690	1 Par de anteojos «Wilsonites» y 1 cerradura con sus llaves	17.36	42099	1 Par de chapas con piedra, 1 1/2 gramos	4.96
41692	1 Reloj niquelado para bolsillo	6.20	42121	1 Cepillo para hielo	4.96
41711	1 Par de argollitas y 1 anillo con piedra, 3 gramos	14.88	42124	3 Yds. de poplín	6.20
41727	1 Par de zapatos casi clavos para varón	8.68	42126	2 Anillos, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, 6 grs.	31.00
41736	1 Anillo, 2 gramos	12.40	42131	1 Par de chapas con piedras y 1 par patacones, 3 gramos	14.88
41769	1 Corte de gabardina de algodón 1.1/3 yds.	12.40	42132	1 Oacilla con dije y 1 anillito, 1 gramo	4.96
41779	1 Vitrina de nueve vidrios, madera de cedro	62.00	42139	3 Yds. de género de algodón estampado, 2 vasos, 1 dulcerita y 1 pichelito de vidrio	7.44
41780	1 Mesa escritorio para joyería, madera de cedro maqueada, con tres vidrios	37.20	42153	1 Reloj enchapado. 14 kl, «Elgin», pulsera inoxidable para varón	31.00
41788	3 Yds. de género de algodón	6.20	42155	1 Pulserita No. 8, 4 gramos	24.80
41805	1 Pistola automática «Colt», calibre 38, pomos de caucho, pavón azul, bastante nueva, en su bolsa de cuero, con portación	86.80	42159	1 Pulsera No. 8, dije con piedra y 1 par de chapas, 20 gramos	124.00
41806	1 Pulsera No. 8, cadenita de seguridad, 18 gramos	37.20	42173	1 Ensaladera de porcelana con su fuente	7.44
41808	1 Soguilla dije con piedra ord. 5 gramos	24.80	42176	1 Cadena con medalla, 1 dije y 1 par de chapas con piedra, 6 grs.	31.00
41822	1 Pichel, 1 quesera y 1 mantequillera, todo de vidrio	8.68	42177	2 Silletas de roble maqueadas	22.32
41841	1 Pantalón de casimir listado	18.60	42178	2 Silletas de roble maqueadas	24.80
41850	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad, 22 1/2 gramos	62.00	42181	2 Cadenas, 1 dije de Cristo, 1 dije, 1 anillo en m/c, 1 anillo con imitación de perlas, dos piedritas, 15 1/2 gramos	74.40
41851	1 Cadena dije de filigrana, 11 grs.	49.60	42192	1 Cadena con dije, 17 gramos	86.80
41854	1 Esclava con cinco corales, 1 esclava, 1 pulserita de cadena con dije, 6 gramos	31.00	42191	2 Sillas y 1 mesita de centro, madera de cedro maqueadas	24.80
41863	1 Anillo, 1 anillo grabado y 1 anillo con piedra, 7 gramos	31.00	42196	1 Cadena reventada y 1 chongo, 2 1/2 gramos	14.88
41875	1 Motor de gasolina intermitente con su magneto, en m/c.	148.80	42213	1 Par de argollas, 2 gramos	9.92
41880	1 Reloj «Mido», pulsera cromada para varón	31.00	42224	1 Corte de gabardina, 2.2/3 yds.	12.40
41890	2 Cucharas de queque, 3 cucharoncitos, doce cuchillos pequeños, veinte y dos tenedores grandes, once tenedores pequeños, un tenedor grande de ensalada, dos cucharas largas, ocho cucharas soperas, cinco cucharas cafeteras, doce cucharitas dulceras,		42231	2 Platos de vidrio, 4 platos de china	6.20
			42235	1 Sábana nueva	8.68
			42242	1 Par de chapitas de filigrana, 1 gramo	4.96
			42244	1 Cadena con dije y 1 dije, 3 grs.	18.60
			42245	1 Cadena ord. dije de Cristo, 7 1/2 gramos	37.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
42247 1	Corte de tefetán rosado, 2 1/3 yds, y 3 1/3 yds, de saté	31.00
42260 1	Cadena dije de Cristo y 1 medalla, 7 gramos	37.20
42261 1	Prensa corbata con cadenita y gacilla y 1 anillo, 6 gramos	31.00
42262 1	Cordón dije de filigrana, 10 gra.	37.20
42306 1	Cadena dije de Cristo, 3 grs.	18.60
42308 1	Cadena en m/e, dije de Cristo, 1 par de chapas, 7 gramos	37.20
42322 1	Cadena con dije, 2 gramos	12.40
42330 2	Anillos, 1 anillo, 1 anillo con piedras, 1 par de chapas con piedras, 9 gramos	37.20
42336 1	Cadena y 1 anillo, 3 gramos	18.60
42363 1	Par de chapas con piedra, 3 grs.	12.40
42375 2	Cadenas, 2 medallas y 1 anillo, 8 gramos	43.40
42377 1	Cadena sin broche, dije de cruz, y 1 anillo, 2 1/2 gramos	9.92
42382 12	Vasos de vidrio	4.96
42384 3	Planchas para ropa	12.40
42404 1	Par de argollitas, 1 anillito y 1 anillo con piedra, 3 gramos	14.88
42406 1	Corte de dril, 1 1/2 yds, 1 1/2 yds, de género de algodón y lana	6.20
42410 2	Planchas para ropa	8.68
42452 3	Yds. de villosa asedada	11.16

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Oficina Principal.

Managua, D. N.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2902

Inés Alvarez viuda de Gutiérrez, solicita título supletorio casa y solar de cincuenta varas en cuadro, naturaleza urbana, ubicada jurisdicción Tola, propiedad particular; limitada: oriente, propiedades de Rosendo Ramírez y Edelberto Torres; norte, predio de Alfonso Muñoz; poniente, propiedad de Edelberto Torres, calle enmedio; sur, propiedad de Florencio Herrera, mediando camino público.

Quien tenga derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, 18 Marzo 1950.—José J. Cuadra U., Srío. 736 3 3

Nº 2898

Abellino Martínez, solicita título supletorio urbano, veinte varas frente y cuarenticinco fondo; la parte central este pueblo; limitando así: norte, Dora Cruz; sur, María Rodríguez; oriente, calle pública y Leonidas Alemán y poniente, Leonarda Guevara.

Oyese oposición. Vale Cien Córdoba.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Gustavo Arcia R.—Ante mí, Vicente Cid, Srío. 720 3 3

3895

Francisco García, solicita título supletorio, huerta cuatro manzanas, esta jurisdicción, lindante: oriente, Zacarías Rodríguez; poniente, Angela Baca; norte, Angelina Zapata; sur, Gustavo Zapata.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Marzo mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 723 3 3

Nº 2933

Don Paulino Mejía Fernández, de treinta años de edad, soltero, agricultor y vecino, solicita título supletorio terreno propio de veinte manzanas, con una casa de tejas de barro de siete varas de largo

por cinco de ancho, de madera rolliza y empalan cada, con estos linderos: oriente, predio de Gilberto Betanco Martínez; norte, sur y occidente, monte inculto. Distante de este pueblo cuatro leguas y al oriente. Vale ochenta córdobas; húbola por compra hecha a Ceferino Zúñiga Bustillo; quien falleció sin otorgar escritura correspondiente.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de Somotillo; a las nueve de la mañana del día diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro S. Gómez.—Ante mí, C. Martínez, Srío.

768 3 3

Nº 2968

María Cleotilde González, del domicilio de Alta Gracia, solicita título supletorio, un lote de terreno de naturaleza rústica, situado punto conocido «Los Ramos» de esta jurisdicción, con capacidad de cuatro manzanas de extensión, cultivado en chagüite y árboles frutales, donde tiene su habitación de paja, con los siguientes linderos: oriente, terreno de Regino Alemán; poniente, terreno de la testamentaria de Modesto y Encarnación Flores; norte y sur, terreno de la testamentaria de Fermín Alemán. Composición hace más de treinta años. Lo adquirió este bien por herencia su difunta madre doña Tomasa González. Que lo estima este inmueble, con todo lo que tiene, en la cantidad conjunta de doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales dentro el término de ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Alta Gracia, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Mena; Juez Local Civil.—Ante mí.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Las dos de la tarde.

Conste: Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

800 3 3

Nº 2901

Narciso, José Jesús, Itamar, Rosa y Mercedes Leonila, todos de apellido Bojorge Díaz, solicitan título supletorio casa y solar manzana y media superficie, en caserío «Calle Enmedio», jurisdicción Potosí, siguientes linderos y dimensiones: oriente, Ramón Bojorge y calle pública, cuarenta y media varas; poniente, Narciso Bojorge y Juan Matías Chavarría, setenticinco varas; norte, Leonor Villarreal, doscientas tres varas; sur, Narciso Bojorge y Juana Francisca Jiménez, doscientas cuarentiseis varas. Propiedad particular. Hubieronla de su padre Ramón Bojorge Arias.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, 18 Marzo 1950.—José J. Cuadra U., Secretario. 737 3 3

Nº 2978

Carmen Tobal, pide título supletorio casa y solar ubicado esta jurisdicción, lindado: oriente, José Timoteo Tobal; poniente y norte sucesión Alfonso Martínez; y sur, calle.

El que tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas veinticuatro de marzo mil novecientos cincuenta.—G. García M., Srío. 809 3 3

Nº 3005

Victoria Muñoz viuda de Estrada, vecina San Lucas, pide título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Matilde Báez; Occidente, camino de Pueblo Nuevo a San Lucas; sur, Adrián Núñez, Juan Mercado.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veinticinco marzo mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa, Srío.

834 3 3

MARCA DE FABRICA

Nº 3365

J. D. Acevedo M., comerciante, este domicilio, apoderado de Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PENTAVAX

que protege: Productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dieciséis de Mayo, mil novecientos cincuenta.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2032 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 3000

Julio Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Golfo de este Departamento, solicita título gratuito de cien hectáreas de terreno nacional, en el lugar «El Golfo» de este departamento, conforme Ley de 30 de Octubre de 1946 y su Reglamento. En este lote de terreno nacional, tiene plantadas las siguientes mejoras; sesenta manzanas de potrero con zacate de pará, dos manzanas de plátanos, cuatro mil árboles de café cosecheros, una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, cubierta con teja de madera, todo lindante: oriente, posesión de Víctor Travers; occidente, posesión de Pedro Zamora; norte, posesión de Raymundo Chavarría y sur, la de Sinforoso Hernández.

Quien se crea con mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política del Departamento. Jinotega, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme. Jinotega, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta. Enmendado.—Aráuz—Vale.—Pedro J. López, Jefe Político.—Ante mf.—Enrique Aráuz González, Srío. 836 3 3

Nº 2999

Jesús Picado Rizo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Gusaneras de esta jurisdicción, solicita título gratuito de sententa manzanas de terreno nacional, situadas en el valle de «Gusaneras» de este Departamento, conforme Ley de 30 de Octubre de 1946 y su Reglamento; conforme lote que contiene las siguientes mejoras: cuatro mil cafetos cosecheros, quinientas cepas de guineo, quinientas de caña de azúcar, treinta manzanas de rastrojales, seis manzanas de potrero con zacate de guinea, una casa de habitación de seis varas de frente por cinco de fondo, de maderas rollizas, cubierta con teja de madera, todo lindante: oriente, propiedad de Vicente Pineda; poniente, río Gusaneras; norte, propiedad de Toribio Pineda y sur, propiedad de Anacleto Cruz Zelaya.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política del Departamento. Jinotega, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme. Jinotega, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López, Jefe Político.—Ante mf.—Enrique Aráuz González, Srío. 837 3 3

Nº 2988

Narciso González Florián, mayor de edad, soltero, agricultor, cabeza de familia, nicaragüense y de este departamento, solicita título gratuito de cincuenta hectáreas de extensión en terreno nacional,

ubicadas en el lugar «El Teocintal» de este Departamento. Conforme Ley de 30 de Octubre de 1946. Este lote de terreno nacional, se encuentra bajo estos linderos: oriente, posesión de Toribio González Zeledón; occidente, terreno nacional inculto; norte, posesión de Dionisio Hernández y sur, posesiones de Nemesio Picado y Dolores Ramos.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme. Jinotega, veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta. Pedro J. López, Jefe Político.—Ante mf.—Enrique Aráuz González, Srío. 822 3 3

NOTIFICACION

Nº 3466

A Uds. señores demandados y adjudicatarios del sitio Santa Lucía, nominados en el auto que a continuación insertaré, hágoles saber que en el juicio ordinario de preterición promovido por las personas que también se nombrará, se ha dictado el auto que dice literalmente: «Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Estelí, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Las nueve y media de la mañana.—Como lo pide el demandado don Fabio González, en escrito de dieciocho de Abril del corriente año y de conformidad con el Art. 838 Pr., póngase en conocimiento de los señores Jesús Acuña, Sinforiano Peralta, María y Rafaela Casco, Juan y Máxima Villareina, Arcadio y Rosalía Isabel Olivas, Ascensión de Jesús Casco, Cayetana Roque, Entimo Cerrato, María y Moisés Medina Talavera, Ramón y Carmen Chavarría, éstos dos últimos como representantes de su madre Ester Casco, la demanda promovida por el doctor Eleuterio Hidalgo, en su carácter de apoderado general judicial de los señores Pedro y Silvestre Hernández, Agustín Villareina, Ricardo Chavarría y María de la Paz Roque, con acción de preterición material en la partición material del sitio Santa Lucía, de la jurisdicción del pueblo de Condega, de este departamento, a fin de que dentro del término de ocho días, en el que va incluido el de la distancia, expresen si adhieren o no a ella. Siendo más de seis las personas nominadas anteriormente, de conformidad con el Art. 123 Pr., notifíqueseles dicho emplazamiento por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial. Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—Calixto Outiérrez B., Srío.

Lo que notifico a Uds. en la ciudad de Estelí, a las diez de la mañana del día veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta.

Conforme.—Calixto Outiérrez B., Srío.

2136 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3470

Lucrecia Miranda cesionaria Leónidas y Orfila Sánchez Vargas, pide decláresele herederos de Jeremías Sánchez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Mayo mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barrillas, Srío. 2123 1

Nº 3469

Celestina Rivas, cesionaria Manuela González, pide decláresele herederos de Ezequiel González.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Mayo mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barrillas, Srío. 2122 1